

## **RESOLUCIÓN No. 2132 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022**

*"Por la cual se da por terminado el encargo de la servidora Clotilde Pérez Godoy en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

### **LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)**

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017. En el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la resolución 1603 de 2018, en la resolución de nombramiento No. 239 de 2022, resolución de encargo 1953 del 19 de agosto de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculados o no de las propias de su cargo"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.

Que mediante Decreto Distrital 459 de 2021 y Decreto 460 de 2021 se modificó la estructura organizacional y la planta de personal de la entidad creando 200 cargos del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, por tanto, teniendo en cuenta que ya se encontraba en desarrollo la Convocatoria Distrito Capital 4, fueron objeto de proceso de encargos mientras se surte el proceso de selección para proveerlos de manera definitiva.

Que mediante Circular 021 de 08 de julio de 2022 publicada en la página web de la SDIS <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/gestion/talento-humano>, se establecieron las condiciones del proceso de encargo para las 200 vacantes definitivas del empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**.

Que, de igual manera en el mismo sitio web, se encuentran publicados el estudio y certificación de cumplimiento de requisitos para otorgamiento de encargos y publicación de estudios definitivos, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes definitivas y programación de la audiencia de adjudicación de encargos y escogencia de dependencia.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 2132 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022**

*Continuación de la resolución "Por la cual se da por terminado el encargo de la servidora Clotilde Pérez Godoy en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

Que mediante audiencia de adjudicación de encargos del 22 de julio de 2022, el/la servidor/a público/a **Clotilde Pérez Godoy** identificada con cédula de ciudadanía número **24.030.866**, titular del empleo denominado **Instructor Código 313 Grado 14**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, aceptó el nombramiento del encargo en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, en vacancia definitiva ubicado en la Subdirección Local Suba.

Que mediante resolución **No.1622 del 26 de julio de 2022** se encargó en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, en vacancia definitiva al/la servidor/a público/a **Clotilde Pérez Godoy** identificada con cédula de ciudadanía número **24.030.866**, quien se posesionó el 1 de agosto de 2022 en dicho encargo.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, señala:

*"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que mediante correo de fecha 25 de agosto de 2022, dirigido al correo electrónico [procesoencargos@sdis.gov.co](mailto:procesoencargos@sdis.gov.co), el/la servidor/a público/a **Clotilde Pérez Godoy** renunció al encargo como **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, a partir del 01 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Terminar, a partir del 1 de septiembre de 2022, el encargo otorgado a al/la servidor/a público/a **Clotilde Pérez Godoy** identificada con cédula de ciudadanía número **24.030.866**, para desempeñar el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicado en la Subdirección Local Puente Aranda Antonio Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN No. 2132 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022

*Continuación de la resolución "Por la cual se da por terminado el encargo de la servidora Clotilde Pérez Godoy en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

**ARTÍCULO 2.** En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata el artículo anterior el/la servidor/a público/a **Clotilde Pérez Godoy**, deberá regresar al empleo **Instructor Código 313 Grado 14**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, al/la servidor/a público/a **Clotilde Pérez Godoy**, así como a la Subdirección de Puente Aranda Antonio Nariño, Subdirección Local de Fontibón y la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Laura Villamarin Contreras - Profesional Contratista SGDTH 

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC 

